



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 1.453

QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 1999, APROBADO POR LEY Nº 1382 DEL 12 DE ENERO DE 1999 (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones)

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1º.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones), por la suma de Gs. 4.204.454.540 (Cuatro mil doscientos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta guaraníes), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO O.G.	CONCEPTO	PRESUPUESTO 1999	VARIACIÓN		SALDO
			DISMINUCIÓN	AUMENTO	
I) ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
320	ENDEUDAMIENTO EXTERNO				
322	CRÉDITO EXTERNO				
002	PRÉST. DE GOB. EX. Y AGENC.	77.127.460.000	0	4.204.454.540	81.331.914.540
TOTAL		77.127.460.000	0	4.204.454.540	81.331.914.540
12 - 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES					
220	TRANSFERENCIA DE CAPITAL				
221	TRANSF. CAP. TESORO NAC.				
040	REC. CRÉDITO EXTERNO	170.719.284.563	0	4.204.454.540	174.923.739.103
TOTAL		170.719.284.563	0	4.204.454.540	174.923.739.103

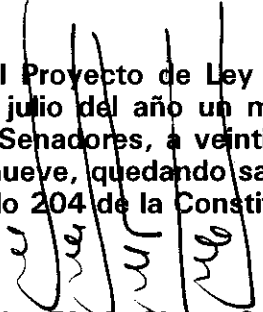
Artículo 2º.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Administración Central, por la suma de Gs. 4.204.454.540 (Cuatro mil doscientos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta guaraníes), que estará afectado al Presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, conforme al siguiente detalle:

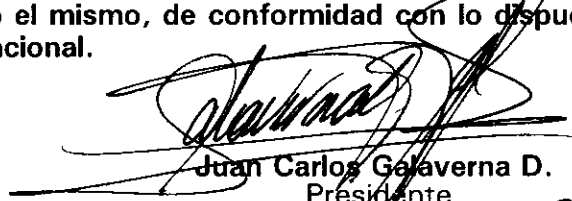
LEY N° 1.453

CÓDIGO OG.	CONCEPTO	PRESUPUESTO 1999	VARIACIÓN		SALDO
			DISMINUCIÓN	AUMENTO	
12-13-3-001-01-01					
ENTIDAD : 12 - 13 MINIST. DE OBRAS PUB. Y COM.					
TIPO DE PRESUPUESTO : 3 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					
PROGRAMA : 001 ADMINIST. CENTRAL DE OBRAS PUB.					
SUB-PROGRAMA : 63 MEJORAMIENTOS DE OBRAS VIALES					
PROYECTO : 03 MEJORAMIENTO DE CAMINOS II					
UNIDAD RESPONSABLE : 21 DIRECCIÓN DE VIALIDAD					
580 20 655 ESTUD. DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		0	0	4.204.454.540	4.204.454.540
TOTALES		0	0	4.204.454.540	4.204.454.540

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a ocho días del mes de julio del año un mil novecientos noventa y nueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a veintidós días del mes de julio del año un mil novecientos noventa y nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Pedro Efram Alegre Sasiain
 Presidente
 H. Cámara de Diputados


Juan Carlos Galaverna D.
 Presidente
 H. Cámara de Senadores


Alfonso González Núñez
 Secretario Parlamentario


Ilda Mayerregger
 Secretaria Parlamentaria

Asunción, 18 de agosto de 1999

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Federico A. Zavala Chirifa
 Ministro de Hacienda